



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE MAGISTER
EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2010.

RES. EX. Nº -- 1910

SANTIAGO, 17 MAY 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/1971; DL N°668/74 y el DS N° 664/2008 todos del Ministerio de Educación; DS N°244/2010, del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos N° 20.407; Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El propósito del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, destinado a financiar el otorgamiento de becas de magíster a chilenos y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, privilegiando la calidad académica de los planteles universitarios donde asistirán los becarios y la formación de profesionales altamente especializados que aporten al desarrollo nacional, sin considerar el nivel de idioma que los becarios posean;
- b. Lo previsto en el DS N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado;
- c. Que en este contexto, CONICYT en su rol de entidad ejecutora, ejerce una labor fundamental en la promoción y fortalecimiento de una política de cooperación internacional, potenciando la integración y contribuir a la formación de capital humano avanzado;
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia (S)

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Becas de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2010", documento que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

“INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES”

BASES CONCURSO BECAS DE MAGISTER EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2010

1. CONTEXTO
2. OBJETIVO GENERAL
3. DEFINICIONES
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES
5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN
6. RESTRICCIONES
7. BENEFICIOS DE LAS BECAS CHILE
8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES
9. POSTULACIÓN A LA BECA
10. POSTULACIÓN AL PROGRAMA MAGISTER
11. EVALUACIÓN
12. FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO
13. FIRMA DEL CONVENIO
14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A
15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN
16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS
18. INFORMACIONES

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación,

gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS CHILE**- a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en instituciones de excelencia en el exterior, sin perjuicio del nivel de idioma correspondiente que posean al momento de la postulación¹.

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento en cualquier país para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. Se exceptúa de este financiamiento los programas de MBA y LLM².

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Acuerdo Internacional:** Acuerdo celebrado tanto por el Gobierno de Chile como por instituciones estatales chilenas, suscritos con países y/o instituciones académicas extranjeras, que establecen beneficios determinados para los/as seleccionado/as que se acojan a ellos.
- 3.3. **Postulación Delegada:** Aquélla en que el/la seleccionado/a postula a alguna institución educacional extranjera (IEE) con que el Gobierno de Chile o sus instituciones tienen acuerdos vigentes, a través de las agencias representantes de dichas instituciones.
- 3.4. **Postulación Autogestionada:** Aquélla en que el/la seleccionado/a es responsable de realizar, directamente y sin intermediarios, la postulación a las instituciones educacionales extranjeras.
- 3.5. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.6. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas. En este Comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile.
- 3.7. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte aprobado por CONICYT y que podrá firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases.
- 3.8. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES

- 4.1. El concurso está destinado a otorgar becas de estudio y/o investigación en todas las áreas del

¹ Se tienen en cuenta los idiomas alemán, francés e inglés

² La restricción a está referida al LLM en Derecho Corporativo.

conocimiento, a excepción de los programas de MBA y LLM en Derecho Corporativo, en cualquier país del mundo excepto en Chile. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero.

Las becas de estudio a otorgar están destinadas a financiar programas académicos con duración mínima y continua de dos semestres académicos.

Las becas de estudio no financian programas académicos de verano.

En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases. Si luego del análisis de admisibilidad, evaluación, adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a se desarrollarán en Chile (de manera total o parcial), o que éstos no se desarrollen de manera continua y/o presencial en el extranjero, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma.

Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 14.12 de las presentes bases.

4.2. Podrán postular:

- 4.2.1. Aquellos/as que no hayan realizado trámites de admisión pero que se encuentren interesado/as en iniciar estudios de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros.
- 4.2.2. Aquellos/as que se encuentren en proceso de aceptación a un programa de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros.
- 4.2.3. Aquellos/as que se encuentren aceptado/as para iniciar estudios en un programa de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros.
- 4.2.4. Aquellos que sean alumno/as regulares de un programa de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros y deseen financiar el resto del período de estudios con la presente beca.

- 4.3. En el formulario de postulación, el/la postulante deberá señalar hasta un máximo de tres programas académicos (preferencias), correspondientes a programas de Magíster en los cuales desea desarrollar sus estudios. Adicionalmente, de considerarlo necesario, según lo establecido en el numeral 9.2.13, los/as postulantes podrán incluir información sobre la calidad y prestigio del programa de estudios.

Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación, CONICYT podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, cualquiera de las preferencias de programa y/o universidad siempre y cuando esta nueva preferencia sea de un nivel igual o superior a la opción que haya obtenido el puntaje más bajo de las tres preferencias presentadas al momento de la postulación y se encuentre aceptado/a en esta nueva preferencia. Cuando CONICYT no considere procedente el cambio a esta nueva preferencia, el/la seleccionado/a deberá acreditar su ingreso en cualquiera de las tres opciones iniciales o se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

Si la nueva preferencia contemplara un idioma distinto al de las opciones previas, el/la seleccionado/a será responsable de la acreditación del idioma ante la universidad y/o centro de investigación y, en caso de requerir nivelación idiomática, ésta deberá ser autofinanciada por el seleccionado.

- 4.4. La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros es de exclusiva responsabilidad de los/as seleccionado/as y será realizada y autogestionada directamente por ésto/as. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero según lo indicado en su postulación a la beca.
- 4.5. Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral anterior, el/la seleccionado/a que así lo haya declarado al momento de su postulación podrá utilizar los beneficios de la postulación delegada establecidos y detallados en el Anexo I.
- 4.6. La postulación delegada NO ASEGURA la aceptación del/de la seleccionado/a a la universidad o centro de estudios de destino. La aceptación a la universidad y el programa de su preferencia estará sujeta a los criterios de selección de cada entidad académica.
- 4.7. La BECA CHILE de Magíster contempla los siguientes beneficios:

- a) **Curso de nivelación de idioma en Chile** previo al inicio del programa de Magíster, para aquellos/as seleccionado/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollen los estudios de Magíster de la primera preferencia presentada en la postulación. En caso que el/la seleccionado/a no logre su ingreso a la primera preferencia y logre su ingreso a su segunda o tercera preferencia y los idiomas en que éstos se desarrollen sean distintos al de la primera, no tendrá derecho a curso de idioma. Esta limitación procede, igualmente, respecto de lo establecido en el numeral 4.3.

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

- b) **Período de nivelación idiomática en el país de destino** previo al programa de Magíster, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de Magíster. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionado/as chileno/as que se encuentren aceptado/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que realicen sus estudios de nivelación en instituciones o países con que el Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones posea acuerdo vigente y éste beneficio se encuentre estipulado en dicho acuerdo. Cuando no exista acuerdo con el país y/o institución o éste no contemple curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecido en el numeral 7.2. de las presentes bases (Para conocer los acuerdos internacionales vigentes y sus beneficios, ver Anexo I).

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

- c) **Programa de Magíster** propiamente tal, destinado a aquellos/as seleccionado/as que hayan cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma establecidas en la carta de compromiso que firma el/la seleccionado/a previo al inicio del curso o que, sin haber desarrollado tales cursos, posean un nivel de idioma suficiente para iniciar y cursar exitosamente estudios de Magíster. No obstante, en ambos casos, será requisito incondicional, contar con la aceptación definitiva de las instituciones académicas que impartan el programa de Magíster. La duración de los beneficios de la beca de Magíster será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

Para aquellos/as postulantes que ya se encuentren en el exterior cursando sus estudios de Magíster, los beneficios de la beca se entregarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso³. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los **dos** años contados desde el **ingreso** del/de la becario/a al programa de Magíster.

- 4.8. Los/as postulantes deberán acreditar, al momento de postular a la beca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.9, su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso SÓLO en los casos en que los estudios de Magíster que desee realizar se desarrollen en los idiomas Alemán, Francés o Inglés. El nivel que presente el/la postulante no será considerado en el proceso de evaluación y selección.

Si los estudios de Magíster se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, al momento de la postulación no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma, sólo deberá entregar la carta de aceptación al programa de Magíster escogido, como máximo el 30 de octubre de 2011.

- 4.9. Los/as seleccionados/as que declaren que sus programas de preferencia se desarrollarán en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionado/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- 4.9.1. Nivel 1(N1): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- 4.9.2. Nivel 2 (N2): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- 4.9.3. Nivel 3 (N3): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y **no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.**

Tabla 1. Clasificación de postulantes según nivel de idioma			
Idioma	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Alemán	- Alumnos regulares del programa de Magíster - Carta de Aceptación de programa de Magíster - Título de traductor y/o Intérprete en Alemán - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Alemán - Examen Goethe Institut equivalente a C1 / C2 - C1 - Test DAF 3 - DSH - SD II	- Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Magíster - Examen Goethe Institut equivalente a B1 + / B2	- Examen Goethe Institut equivalente a B1 o inferior
Francés	- Alumnos regulares del programa de Magíster - Carta de Aceptación de programa de Magíster - Título de traductor y/o Intérprete en Francés	- Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Magíster	

³ Los/as becario/as tienen derecho a recibir los beneficios de la beca desde la fecha de adjudicación del concurso sin embargo, estos serán pagados 60 días hábiles contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio que le asigne la beca.

	- Estudios de pregrado o postgrado en idioma Francés - CECRL DU CE(1) = C1 y C2 - TFI ≥ 700 - TCF ≤ 500 - DALF C1 y C2	- CECRL DU CE (1) = B1 y B2 - 400 ≤ TFI ≤ 699 - 300 ≤ TCF ≤ 499 - DALF B1 y B2	- CECRL DU CE(1) = A1 y A2 - TFI ≤ 399 - TCF ≤ 299 - DALF A1 y A2
Inglés	- Alumnos regulares del programa de Magíster - Carta de Aceptación de programa de Magíster - Título de traductor y/o Intérprete en Inglés - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Inglés - IELTS ≥ 7,0 - TOEFL IBT ≥ 100 - TOEFL PBT ≥ 600 - ETAPP ≥ 95	- Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Magíster 5,5 ≤ IELTS ≤ 6,5 65 ≤ TOEFL IBT ≤ 99 517 ≤ TOEFL PBT ≤ 599 75 ≤ ETAPP ≤ 94	- IELTS ≤ 5,0 - TOEFL IBT ≤ 64 - TOEFL PBT ≤ 516 - ETAPP ≤ 74

Fuente: Elaboración en base a información entregada por expertos en idiomas y agencias, representantes de cultura y/o educación, embajadas y/o agrupaciones de instituciones de educación superior de los siguientes países: Australia, Alemania, Canadá, Nueva Zelandia, Francia, y Reino Unido.

- 4.10. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración mínima es de ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración mínima sea de diez semestres).
- 5.3. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - 5.3.1. Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente (este es el promedio final de notas que incluye las calificaciones de los ramos de pregrado, práctica profesional, examen de grado y tesis).
 - 5.3.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.
- 5.4. Encontrarse en condiciones de continuar o iniciar estudios de Magíster en las fechas establecidas en

las presentes bases y de acuerdo a la información incluida al momento de la postulación.

6. RESTRICCIONES

No podrán postular de esta beca:

- 6.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a vigente de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MIDEPLAN – Presidente de la República, MECESUP, FONDART, etc.).
- 6.2. Aquellos/as que mantengan deudas, compromisos o períodos de retribución pendiente con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a períodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. BENEFICIOS DE LAS BECAS CHILE.

7.1. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3):

- 7.1.1. Costo del curso de nivelación de idioma en Chile cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y por una evaluación de la entidad ejecutora, y de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en el numeral 4.10.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

7.2. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino:

- 7.2.1. SÓLO en el caso que los convenios internacionales lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de la seleccionado/a directamente.
- 7.2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de Magíster, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as⁴ y cónyuge según corresponda⁵. Los/as seleccionado/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso esto/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.
- 7.2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becario/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.

⁴ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

⁵ Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionado/as desean realizar sus estudios.

- 7.2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso del/la becario/a al curso de nivelación de idioma. (Ver montos en el Anexo II).
- 7.2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becario/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de Magíster. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile.
- 7.2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becario/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijo/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de Magíster.
- 7.2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US\$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijo/as y/o cónyuge.

Nota: Conforme a los convenios internacionales descritos en el Anexo I, pueden existir otros beneficios asociados y complementarios para becarios/as chilenos/as.

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los Acuerdos Internacionales, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, los beneficios anexos se asignarán tanto para becario/as chileno/as como para extranjero/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptado/as en sus programas de Magíster a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en dicha universidad y/o centro de investigación.

7.3. Beneficios asociados a los estudios de Magíster:

- 7.3.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del programa de Magíster y al término del mismo, tanto para el/la becario/a como para sus hijo/as⁶ y cónyuge según corresponda. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.
- 7.3.2. 100% de los costos de arancel y matrícula del programa de Magíster, una vez consideradas las reducciones y rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Estas rebajas o reducciones NO serán consideradas en la etapa de evaluación de los/las postulantes.
- 7.3.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de Magíster. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 7.2.3.
- 7.3.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).

⁶ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

- 7.3.5. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los/las hijos/as y el/la cónyuge. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino en el mismo año de inicio del programa de Magíster, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 7.2.7.
- 7.3.6. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de Magíster (Ver montos en el Anexo II) por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/la becario/a al programa de Magíster⁷.
- 7.3.7. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becario/as, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al/a la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magíster. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT a objeto de percibir este beneficio.
- 7.3.8. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becario/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE de Magíster. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 7.3.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con pre y post natal de hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados con motivo de esta extensión no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Otras situaciones de salud deberán ser informados para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 7.3.10. Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

Nota: La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional. Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becario/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismo/as.

Nota 2: Los beneficios que se entregan por BECAS CHILE son incompatibles con cualquier otro tipo de financiamiento por conceptos de manutención para el/la becario/a, matrícula, aranceles y pasajes aéreos otorgados por instituciones públicas y/o privadas con o sin fines de lucro, así como el entregado por organismos nacionales o internacionales que no estén incluidos en el Anexo I de las presentes bases.

8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES

- 8.1. El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las

⁷ Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla de montos de manutención en Anexo II.

instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.

- 8.2. Es obligatorio que el/la postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para cada uno de sus programas de estudio, según lo establecido en el Anexo I de estas bases. La omisión de dicha declaración significará que el/la postulante no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.
- 8.3. Algunos Acuerdos ofrecen la opción de postulación delegada y otros requieren obligatoriamente postulación autogestionada para postular a los centros de investigación y/o universidades en el extranjero. Por lo tanto, el/la postulante deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo I de las presentes bases en donde se establecen los requerimientos, obligaciones, beneficios, plazos de entrega y personas contacto para cada acuerdo. Todos los documentos requeridos por las instituciones extranjeras deberán ser entregados directamente a las agencias en las fechas y plazos dispuestos para ello. La omisión en la entrega de los documentos facultará a la agencia a dejar sin efecto dicha vía, por lo que el/la seleccionado/a deberá necesariamente autogestionar su postulación a las universidades indicadas en la postulación a la beca.

Es responsabilidad del/de la seleccionado/a contactarse o presentarse de manera personal en las agencias con el objeto de obtener información sobre el estado del proceso de postulación a las universidades extranjeras y/o centros de investigación de su preferencia.

- 8.4. Los servicios que ofrecen las agencias extranjeras son GRATUITOS, sin embargo, los costos asociados a cualquier documentación solicitada por las agencias, así como los relacionados a servicios consulares y de visa y de postulación a las universidades serán de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes, exceptuando cuando los Acuerdos así los contemplen.
- 8.5. Los beneficios que otorga el Sistema BECAS CHILE y los contemplados en los Acuerdos Internacionales se complementarán entre sí. No se permitirá ni otorgará duplicidad de beneficios.
- 8.6. Quien fuera seleccionado/a por el Sistema BECAS CHILE y no por la contraparte extranjera, no perderá su condición de seleccionado/a BECAS CHILE.

9. POSTULACIÓN A LA BECA.

9.1. Proceso de Postulación

- 9.1.1. Las postulaciones a las BECAS CHILE de Magíster deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl.
- 9.1.2. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno pudiendo contener más de una página siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 9.1.3. En el caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán entregar una copia de su dossier de postulación en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín Nro. 551 – Providencia, Santiago.

Junto al dossier de postulación deberá adjuntarse además, toda la documentación en un sólo archivo en formato PDF grabada en un CD.

- 9.1.4. En caso que el /la postulante chileno/a desee utilizar alguno de los convenios internacionales disponible para esta postulación, descritos en el Anexo I, deberá obligatoriamente declararlo en el formulario de postulación; de lo contrario, no podrá optar a los beneficios adicionales que éstos otorgan.
- 9.1.5. El/la postulante podrá enviar sólo una postulación en este concurso y no podrá postular

simultáneamente a otro vigente del Sistema de BECAS CHILE organizado por CONICYT hasta que los resultados del concurso de becas de Magíster BECAS CHILE no haya sido publicado.

- 9.1.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 9.1.7. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9.2. Documentos de Postulación: Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as⁸, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.

La documentación solicitada será la siguiente:

- 9.2.1. Formulario de postulación (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma www.becaschile.cl).
- 9.2.2. Curriculum Vitae, según formato preestablecido, disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma www.becaschile.cl.
- 9.2.3. Copia de título profesional y/o grado académico o certificado de éstos⁹.
- 9.2.4. Copia de Diploma o Certificado de Postgrado (cuando lo declare en la postulación).
- 9.2.5. Certificado de concentración de notas de pregrado con todas las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso contrario deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias¹⁰ y notas de postgrado¹¹, ésta última si procediere.

Cuando un postulante haya realizado prosecución de estudios para completar los períodos señalados en el numeral 5.2 de las presentes bases, deberá presentar:

- Concentración de notas de los estudios iniciales de pre-grado más la concentración de notas de los estudios de continuidad (prosecución).
- Los certificados de grado o título iniciales más los certificados de título o grado obtenidos en la prosecución de estudios.

9.2.6. Certificado de ranking de egreso de pre grado donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados.

En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la información relativa al 30% superior es de obligatorio cumplimiento

⁸ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

⁹ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

¹⁰ Se entiende como equivalencias la conversión de notas obtenidas en Chile y el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad no emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

¹¹ Cuando el/la postulante posea estudios de postgrado deberá presentar tanto certificado de grado como las calificaciones obtenidas sin equivalencias.

cuando, de las calificaciones finales obtenidas, no se acredite que el/la postulante obtuvo el mínimo de 5.0 (cinco) sobre un máximo de 7.0 (siete), de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3.1 de las presentes bases.

- 9.2.7. Para postulantes extranjeros Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile¹². Este documento es otorgado por Policía Internacional o por Consulado chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente.
- 9.2.8. Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta disponible en www.becaschile.cl.
- 9.2.9. Certificados de Acreditación de idioma (cuando los estudios se realicen en Alemán, Francés o Inglés) de acuerdo al listado señalado en la Tabla 1.

Cuando el/la postulante no cuente con los certificados señalados en la Tabla 1, podrá presentar constancia de inscripción a examen o constancia de rendición y espera de resultados. Los resultados definitivos de la prueba deberán ser entregados en la fecha y forma que CONICYT establecerá e informará a los/as postulantes a través de correo electrónicos y de su página web durante el mes de septiembre de 2010.

No ingresar los resultados de la prueba en la fecha indicada, será causal para dejar fuera de bases la postulación aunque ésta haya pasado a la etapa de evaluación.

- 9.2.10. La certificación de idioma es obligatoria e independiente de la propia apreciación del/de la postulante acerca de su nivel de idioma de Alemán, Inglés y/o Francés¹³.
- 9.2.11. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
 - Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarse a través del mismo sistema¹⁴. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea.
 - Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día martes 22 de junio de 2010 a las 14:00 hrs. (hora continental chilena)
 - Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, con fecha máxima el 18 de junio de 2010.
- 9.2.12. Declaración de intereses e intenciones, de acuerdo a formato establecido y descargable en www.becaschile.cl, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el Magíster.
- 9.2.13. Información específica de cada uno de los programas de estudio elegidos por el/la postulante, según formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, los cuales deberán ser de excelencia y prestigio internacional. De considerarlo necesario, los/as postulantes podrán incluir información sobre la calidad y prestigio del programa de estudios.

Nota: En caso de estar matriculado/a o aceptado/a de manera definitiva o condicional al

¹² El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

¹³ Para el caso de programas que se dicten en idiomas distintos al Alemán, Francés o Inglés, se aplica la excepción del numeral 4.8 de las presentes bases.

¹⁴ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

mejoramiento del nivel de idioma o matriculado/a en un programa de Magíster, bastará sólo con la entrega de la descripción de éste programa y no será obligatoria la presentación de las otras dos preferencias.

- 9.2.14. Carta de aceptación emitida por la Universidad o Centro de Investigación cuando el/la postulante se encuentre aceptado/a en un programa de Magíster. Lo mismo en caso de estar aceptado/a de manera condicional al mejoramiento del nivel de idioma. (OBLIGATORIO cuando declare estar aceptado de manera definitiva o condicional).
- 9.2.15. Los/as postulantes que se encuentren cursando estudios de Magíster deberán entregar el Certificado de alumno/a regular donde se explicita la fecha de inicio del programa y su duración. Además deberá acompañarlo con la constancia de su inscripción para el período que cursará con el apoyo de la beca así como las calificaciones que haya obtenido desde el inicio del programa. En caso de no contar con calificaciones, deberá presentar constancia emitida por la Universidad o Centro de Investigación que acredite la inexistencia de calificaciones. (OBLIGATORIO para quienes postulan a la beca para continuar estudios).
- 9.2.16. Certificado de Veracidad, declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma www.becaschile.cl).
- 9.2.17. Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 11.4.4 de las presentes bases, deberán presentar:
 - 9.2.17.1. Declaración Jurada simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.
 - 9.2.17.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
 - 9.2.17.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

10. POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER

La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los/las postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos o por las agencias de los países con quienes el Gobierno de Chile y/o sus instituciones han suscrito convenios, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de estas bases.

11. EVALUACIÓN

- 11.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 11.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases serán evaluadas por dos experto/as en el área del expediente de postulación, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.
- 11.3. Los/as experto/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 11.4. Los criterios de evaluación son:

- 11.4.1. Los antecedentes académicos y trayectoria académico/profesional del/la postulante. (Ponderación 45%)
- 11.4.2. Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y las cartas de recomendación del/de la postulante. (Ponderación 30%)
- 11.4.3. El nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera de destino así como de los programas específicos. (Ponderación 25%)

Para ponderar el criterio señalado en este numeral se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por lo/as postulantes.

Evaluadas las preferencias presentadas por el/la postulante, la calificación de este ítem corresponderá a la preferencia que haya obtenido el puntaje más bajo.

- 11.4.4. Adicionalmente a los puntajes señalados en el numeral 11.3 se otorgará puntuación por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:
 - 11.4.4.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).
 - 11.4.4.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).
 - 11.4.4.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).

12. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 12.1. Sobre la base de las evaluaciones efectuadas, de los puntajes finales de evaluación y a propuesta del Comité de Selección, CONICYT emitirá una resolución de fallo de selección y adjudicación del concurso BECAS CHILE de Magíster, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a la aceptación de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 12.2. El fallo de selección y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.conicyt.cl/becas.
- 12.3. Con posterioridad a la publicación de los resultados, los/as seleccionado/as, los/as no seleccionado/as y los declarados fuera de bases serán notificados sobre el resultado de su evaluación, del puntaje que obtuvieron, de los comentarios realizados por sus evaluadores/as así como (cuando corresponda) de las causales de su declaración de fuera de bases.
- 12.4. Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación detallada en el numeral 12.3, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 12.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 12.6. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE de Magíster, así como a cualquier otra beca de BECAS CHILE.
- 12.7. Recibida la notificación a que hace referencia en numeral 12.3, los/as postulantes no seleccionado/as así como aquellos/as cuyas postulaciones fueron declaradas fuera de bases, podrán ejercer las acciones que establece la Ley 19880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

13. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Magíster deberán:

- 13.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 13.2. Suscribir un pagaré¹⁵ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 13.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 13.4. Presentar una declaración jurada ante notario¹⁶ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6.
 - 13.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
 - 13.4.3. Compromiso a cumplir todas obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma en Chile y/o en el extranjero, en los casos que corresponda.
 - 13.4.4. Que no es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN-Presiente de la República, MECESUP y Programa de Perfeccionamiento de Profesionales de la Educación así como tampoco de cualquier otra institución pública y/o privada con o sin fines de lucro u organismos nacionales o internacionales; para el mismo programa de estudios para el cual se adjudicó la Beca Chile, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
 - 13.4.5. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
 - 13.4.6. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma¹⁷ o Magíster por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magíster.
 - 13.4.7. Fecha de inicio de los estudios de Magíster o nivelación de idioma, si correspondiere.
 - 13.4.8. Fecha de inicio de la beca.
- 13.5. Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio.
- 13.6. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a

¹⁵ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

¹⁶ El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

¹⁷ En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.

- 13.7. El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT. Asimismo, la correspondiente para la postulación delegada, directamente a las agencias representantes y en los formatos y plazos establecidos por éstas según los acuerdos indicados en el Anexo I. En caso el/la seleccionado/a no cumpla con entregar la documentación requerida a las agencias en los plazos estipulados, perderá la opción de postulación delegada, salvo que la agencia disponga lo contrario y deberá autogestionar su ingreso a la universidad y/o centro de investigación.
- 14.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el cofinanciamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.
- 14.3. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma establecidas en la carta de compromiso que firma previo al inicio del curso, sólo podrá continuar gozando de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Magíster. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Magíster. Lo mismo ocurrirá en caso el/la becario/a no haya concluido satisfactoriamente el curso de idioma y no sea aceptado/a por el programa de Magíster.
- 14.4. Gestionar la obtención y cubrir los costos asociados a las visas del/de la becario/a y su familia.
- 14.5. Iniciar o continuar su programa de Magíster propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:
 - 14.5.1. Becarios/as que prosiguen su programa de Magíster: continúa en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular. Para el caso de este grupo de becarios/as, los beneficios devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados 60 (sesenta) días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
 - 14.5.2. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar sus

estudios de Magíster deben acreditar su aceptación a éste a más tardar al 30 de octubre del año 2011 e iniciar sus estudios hasta el 30 de diciembre de 2011.

- 14.5.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar sus estudios de Magíster deberán acreditar su aceptación a éste a más tardar el 30 de octubre del año 2012 e iniciar estudios como máximo al 30 de diciembre de 2012.
- 14.6. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 14.7. Mantener calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a CONICYT en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario. CONICYT, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes podrá autorizar cambios de programas y/o universidades.
- 14.8. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios y suspensión de la beca.

La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los dos años de duración de la beca, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del/de la becario/a.

- 14.9. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de postgrado, en cumplimiento de lo anterior, el becario deberá aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster.
- 14.10. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.11. Remitir al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por el/la tutor/a con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis. Asimismo, deberá acompañar una declaración jurada ante el cónsul del país donde curse sus estudios, donde especifique el periodo en que sus hijos/as menores de 18 años y/o su cónyuge residirán junto a él o ella.
- 14.12. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país por motivos académicos deberá:
 - 14.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de postgrado o profesor guía.
 - 14.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
 - 14.12.3. Cuando el programa de Magíster así lo determine, el/la becario/a deberá informar a CONICYT los traslados a países distintos en donde realiza los estudios de Magíster. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente a excepción de los pasajes de retorno a Chile que podrán ser emitidos desde el último país de residencia del becario por motivos de estudio.

La ausencia del/de la becario/a por motivos de realización de trabajos de campo no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.

- 14.13. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá

adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

- 14.14. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 14.15. Certificar la obtención del grado académico de Magíster en un plazo no mayor a 12 (doce) meses una vez finalizada la beca.

CONICYT está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas, pudiendo para tal propósito ejecutar judicialmente el pagaré otorgado por éste/a.

La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación de idioma o postgrado, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

Asimismo, CONICYT está facultada para declarar la inhabilitación del/de los/las becarios/as para postular o participar en los concursos que sean financiados por CONICYT.

15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 15.1. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país y deberá acreditar su domicilio en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de domicilio, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su domicilio en el país únicamente por el mismo periodo de duración de la beca a través de certificados de domicilio enviados semestralmente a CONICYT. Adicionalmente, durante el período de retribución el/la becario/a no podrá ausentarse del país por más de 4 (cuatro) meses al año.
- 15.2. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una BECAS CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECAS CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 15.3. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECAS CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas (incluyendo el período de un año para el retorno), el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas fuera de bases.
- 16.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.3. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

- 16.4. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 17.1. La presente convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional.
- 17.2. Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del día martes 18 de mayo de 2010 en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.
- 17.3. El plazo para el envío de postulaciones en línea y en papel vence, impostergablemente, el viernes 18 de junio de 2010 a las 14.00 horas (hora continental Chile). Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el 18 de junio de 2010.
- 17.4. El plazo para la recepción de cartas de recomendación de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el viernes 18 de junio de 2010 a las 14.00 horas (hora continental Chile). Las cartas deberán acompañarse junto con el dossier de postulación.
- 17.5. El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el martes 22 de junio de 2010 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 17.6. El plazo máximo para la presentación de los certificados de resultados de los exámenes de idioma será comunicado durante el mes de septiembre a través de correo electrónico y publicado en www.becaschile.cl y www.conicyt.cl/becas.
- 17.7. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el miércoles 16 de junio de 2010 a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibidas por parte de el/la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 17.8. Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.

18. INFORMACIONES

Sistema BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.

Es obligatorio que el postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para cada uno de sus programas de estudio, según lo establecido en este anexo. La omisión de dicha declaración significará que la persona no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido para cada Acuerdo Internacional.

Lea detenidamente los beneficios, requisitos y obligaciones establecidos para cada Acuerdo en este anexo.

ALEMANIA

 <div style="display: inline-block; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <p style="margin: 0; font-size: small;">Deutscher Akademischer Austausch Dienst Servicio Alemán de Intercambio Académico</p> </div>
ALEMANIA - DAAD PARA ESTUDIOS DE MÁSTER
<p>Aquellos/as que hayan indicado en la plataforma online de Becas Chile, su decisión a optar por el Acuerdo Becas Chile – DAAD deberán colocar, en sus tres opciones de postulación, únicamente a universidades alemanas.</p>
A. BENEFICIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Monto fijo para la compra de un pasaje de ida a Alemania y de regreso a Chile (sólo para el/la becario/a), el cual será depositado por el DAAD en la cuenta bancaria que el/la becario/a abrirá al llegar a Alemania. 2. Curso intensivo del idioma alemán en Alemania antes de iniciar los estudios de master, de entre dos y seis meses. Este beneficio contempla alojamiento, manutención y seguro médico, de accidentes y de daños contra terceros. 3. Ayuda anual para gastos relacionados con estudios e investigación. Esta suma es complementaria a la asignación entregada por Becas Chile. 4. Ayuda mensual adicional de 100 euros por cada hijo del becario que se encuentre en Alemania. Esta suma es complementaria a la asignación entregada por Becas Chile. 5. Curso de alemán en Alemania para el cónyuge del beneficiario. 6. Seguro médico para el/la becario, cónyuge y/o cada hijo/a que viva(n) con el/la becario/a en Alemania. El seguro excluye la asignación por seguro otorgado por Becas Chile. 7. Seguimiento académico y administrativo de los beneficiarios mientras se encuentren en Alemania. 8. Seguimiento vigente del DAAD previstos para sus ex-becarios según el reglamento en el momento dado, una vez terminada la beca concedida en el marco del acuerdo.
B. PROCESO DE POSTULACIÓN ACUERDO DAAD
<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber hecho explícita la intención de acogerse al Acuerdo DAAD-Becas Chile en la plataforma de postulación online de Becas Chile. Quienes no hubiesen marcado este ítem en la postulación online, no podrán participar de la selección de beneficiarios DAAD. 2. Espera de resultados Becas Chile: primera semana de octubre. 3. Aquellos que sean seleccionados por Becas Chile y hayan cumplido con el punto número 1, deberán entregar la documentación necesaria en las oficinas del DAAD IC-Santiago dentro de los 7 días primeros hábiles de publicados los resultados (en papel y formato PDF, en un archivo). 4. Los/as seleccionados/as por Becas Chile serán entrevistados/as por un Comité de expertos del DAAD a fines del mes de noviembre de 2010. Dicho Comité otorgará los beneficios DAAD a los seleccionados Becas Chile. (Los candidatos serán informados de los resultados a fines del mes de diciembre).
C. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL DAAD

1. APPLICATION FORM: formulario de postulación en línea DAAD, disponible en la página web del DAAD en Santiago (www.daad.cl/becaschile).
2. CV en alemán o inglés, con antecedentes relevantes de la postulación.
3. Comprobante de haber establecido contacto con la/s universidad/es alemana/s a la/s que postula (puede ser a través de una copia de correos electrónico, certificado, etc.).
4. Carta de motivación en alemán o inglés (máximo de 3 páginas), indicando las razones por las cuales se quiere hacer el Master y el porqué realizarlo en un grupo de investigación o unidad académica específica. Deben incluirse los intereses académicos e intenciones de actividades posteriores a su logro y retorno a Chile.
5. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional. Al menos una de ellas debe provenir de un/una profesor/a chileno/a (si la carta fue escrita en español, es obligatorio adjuntar una traducción simple de ésta al alemán o inglés).
6. Copia del Certificado de Rendición de la PSU o PAA.
7. Quienes realicen sus estudios en inglés deben presentar un certificado que acredite los conocimientos de idioma necesarios para los estudios. Si estos conocimientos no alcanzasen para ser aceptado en la universidad anfitriona, se otorgará la concesión de la beca de forma condicional. Estas personas deberán presentar un nuevo certificado válido, al menos 2 meses antes de comenzar el curso de alemán o sus estudios en Alemania (si no es necesario un curso de alemán).

D. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Los postulantes que no hayan manifestado su intención de adherirse al Acuerdo DAAD en la postulación online de Becas Chile, NO podrán optar a los beneficios del DAAD.
2. Los candidatos que no sean seleccionados por el DAAD seguirán siendo seleccionados/as Becas Chile sin los beneficios adicionales que otorga el DAAD.
3. El otorgamiento y duración del curso de alemán en Alemania será determinado durante la entrevista personal de evaluación.
4. Si al becario le es asignado un curso de alemán en Alemania (de 2, 4 o 6 meses), éste tendrá la obligación de aceptarlo y no podrá reducir su duración.
5. Es muy probable que el curso de alemán se lleve a cabo en una ciudad distinta a la que el becario desarrollará sus estudios de master. Realizar un cambio de ciudad para el curso de alemán no es posible.
6. A quienes les sea asignado un curso de alemán, ya sea de 2, 4 o 6 meses de duración, podrán iniciar sus estudios a partir de **octubre de 2011**.
7. Los que posean avanzado dominio del idioma alemán y, por lo tanto, no necesiten un curso de alemán, podrán comenzar sus estudios a partir de **abril de 2011**.
8. El/la cónyuge e hijo/s del/la becario/a podrán viajar a Alemania sólo a partir del comienzo de los estudios de master, y no a partir o durante el curso de alemán.
9. Los documentos requeridos para la matrícula y sus plazos de entrega varían en cada universidad en Alemania, por lo que es de exclusiva responsabilidad del/la becario/a informarse a tiempo de dichas condiciones para matricularse a tiempo.
10. La beca será otorgada anualmente y renovada hasta un máximo de dos años. La renovación estará sujeta a la aprobación por parte del DAAD y CONICYT de los antecedentes de avance y reportes académicos que debe remitir cada becario/a a AMBAS instituciones todos los años.

CONTACTO

Más informaciones y explicación sobre los documentos adicionales para este Acuerdo, deberán solicitarse directamente al DAAD a través de:

www.daad.cl/becaschile / Correo electrónico: ic@daad.cl

Teléfono 02 – 9462636

AUSTRALIA



AUSTRALIA PARA ESTUDIOS DE MAGISTER Y DOCTORADO

El proceso de POSTULACIÓN DELEGADA aplica a todas las universidades australianas sujetas a los siguientes acuerdos con el Gobierno de Chile:

- “Memorandum of Understanding on Cooperation in Human Capital Development between the Government of the Republic of Chile and Universities Australia”
- “Chile – Go8 Agreement on Human Capital Development”

BENEFICIOS DE POSTULACIÓN DELEGADA

Los/las seleccionados/as por Becas Chile reciben asesoramiento individual para la postulación a las universidades australianas, para la postulación a la visa de estudiante, para la búsqueda de alojamiento en Australia y para la matrícula de los hijos en colegios de Australia cuando esto aplique.

Este es un beneficio sin costo

UNIVERSIDADES SUJETAS A LOS ACUERDOS



Group of Eight (Go8)

Estado de New South Wales

Charles Sturt University
www.csu.edu.au
Macquarie University
www.mq.edu.au
Southern Cross University
www.scu.edu.au
The University of Newcastle
www.newcastle.edu.au
The University of New England
www.une.edu.au
University of Technology, Sydney
www.uts.edu.au
University of Western Sydney
www.uws.edu.au
University of Wollongong
www.uow.edu.au

Estado de Victoria

Estado de New South Wales

The University of New South Wales
www.unsw.edu.au
The University of Sydney
www.sydney.edu.au

Estado de Victoria

Monash University
www.monash.edu.au
University of Melbourne
www.unimelb.edu.au

Estado de Queensland

The University of Queensland
www.uq.edu.au

Estado de South Australia

The University of Adelaide

<p>Deakin University www.deakin.edu.au</p> <p>La Trobe University www.latrobe.edu.au</p> <p>RMIT University www.rmit.edu.au</p> <p>Swinburne University of Technology www.swinburne.edu.au</p> <p>University of Ballarat www.ballarat.edu.au</p> <p>Victoria University www.vu.edu.au</p> <p><u>Estado de Queensland</u></p> <p>Bond University www.bond.edu.au</p> <p>Central Queensland University www.cquni.edu.au</p> <p>Griffith University www.griffith.edu.au</p> <p>James Cook University www.jcu.edu.au</p> <p>Queensland University of Technology www.qut.edu.au</p> <p>University of Southern Queensland www.usq.edu.au</p> <p>University of the Sunshine Coast www.usc.edu.au</p> <p><u>Estado de South Australia</u></p> <p>Flinders University www.flinders.edu.au</p> <p>University of South Australia www.unisa.edu.au</p> <p><u>Estado de Western Australia</u></p> <p>Curtin University of Technology www.curtin.edu.au</p> <p>Edith Cowan University www.ecu.edu.au</p> <p>Murdoch University www.murdoch.edu.au</p> <p>The University of Notre Dame, Australia www.nd.edu.au</p> <p><u>Australian Capital Territory</u></p> <p>University of Canberra www.canberra.edu.au</p> <p><u>Northern Territory</u></p> <p>Charles Darwin University www.cdu.edu.au</p> <p><u>Tasmania</u></p> <p>University of Tasmania www.utas.edu.au</p>	<p>www.adelaide.edu.au</p> <p><u>Estado de Western Australia</u></p> <p>The University of Western Australia www.uwa.edu.au</p> <p><u>Australian Capital Territory</u></p> <p>The Australian National University www.anu.edu.au</p>
--	---

<p><u>Nacional</u></p> <p>Australian Catholic University www.acu.edu.au</p> <p>*Las universidades del Go8 también pertenecen a <u>Universities Australia</u> pero para propósitos de Becas Chile cuentan con un acuerdo distinto.</p>	
<p>BENEFICIOS ESPECIALES OTORGADOS POR UNIVERSIDADES AUSTRALIANAS</p>	
<p>Algunas universidades australianas otorgan beneficios especiales a los seleccionados por Becas Chile, como por ejemplo, cursos de inglés en Australia gratuitos o con descuentos. Para averiguar los detalles de los beneficios especiales que algunas de las universidades australianas ofrecen, por favor revisar la tabla disponible en los siguientes sitios web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universities Australia: www.studyinaustralia.gov.au/chile • Group of Eight: www.latinoaustralia.com 	
<p>COMO ACCEDER AL BENEFICIO DE POSTULACIÓN DELEGADA</p>	
<p>Universities Australia</p> <p>Los seleccionados por Becas Chile deben contactar a un agente de educación debidamente certificado cuyos datos están disponibles en el siguiente sitio web: www.studyinaustralia.gov.au/chile</p>	<p>Group of Eight</p> <p>Los seleccionados por Becas Chile deben contactar a "Latino Australia Education", agente de educación nominado por Go8, cuyos datos de contacto y detalles de servicios están disponibles en el siguiente sitio web: www.latinoaustralia.com</p>
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROCESO DE POSTULACIÓN DELEGADA</p>	
<p><u>Esta información aplica para todas las universidades australianas y la entrega de todos los documentos a la agencia de educación tiene carácter obligatorio</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificar cambio de nombre (solamente si fuera el caso) a través de certificado de matrimonio o de otro documento que así lo acredite (no requiere traducción) 2. Prueba de suficiencia de idioma inglés, a través de las pruebas IELTS o TOEFL (máximo dos años de vigencia) 3. Los siguientes documentos en su versión ORIGINAL acompañados por una traducción al inglés por un traductor profesional (Ejemplo: Departamento de Traducción del MINREL o servicio de traducción de institutos de inglés): <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de título profesional y/o grado académico universitario de pregrado y/o postgrado • Certificado de concentración de notas y ranking <p>Estos documentos deben indicar el nombre del título profesional o grado académico, nombre de la universidad, años de estudio, cursos aprobados y notas obtenidas, con una explicación de la escala de notas.</p> <p>Documentos originales serán devueltos al postulante. En caso de no tener la copia original se aceptará una fotocopia del original legalizada ante un notario.</p> <p><u>Adicionalmente, para postulantes a programas de Masters by Research (Magíster por Investigación – esto excluye Masters by Coursework) o Doctorado, se requieren los siguientes documentos:</u></p>	

1. Una propuesta de investigación en inglés, de un máximo de dos página
2. Copia de la primera página publicada (title page) y lista de los miembros del Consejo Editorial, de cualquier publicación de investigación que haya realizado (no requiere traducción al inglés si publicación es en otro idioma)
3. Dos cartas de recomendación en inglés
4. En caso que la persona postule a un programa que requiera acreditar su experiencia laboral, el postulante deberá acompañar un documento emitido por algún empleador detallando su experiencia laboral y un currículum vitae, ambos en inglés.

CONTACTO

Universities Australia	Group of Eight
<p>Visitar: www.studyinaustralia.gov.au/chile para obtener datos de contacto de agentes de educación certificados, junto con sus perfiles y listado de universidades australianas que representan.</p>	<p>Sandra Hernández Segura Student Counsellor Latino Australia Education Cruz del Sur 235, Santiago Fono: (56 2) 228 48 43 E-mail: Shernandez@latinoaustralia.com Sitio Web: www.latinoaustralia.com</p>

BRASIL

UNIVERSIDAD DE SÃO PAULO PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO
Vía AUTOGESTION
BENEFICIOS
Ofrecer entre tres y seis meses educación de idioma portugués para aquellos alumnos que han sido aceptados y requieran perfeccionar el idioma
OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Haber hecho explícita la intención de acogerse al Acuerdo São Paulo-Becas Chile en la plataforma de postulación online de Becas Chile. • Postular de forma directa a la universidad
CONTACTO
Informaciones: http://www.usp.br/internacional/home.php?idioma=es

CANADA

<p>CANADA A través de la Oficina Canadiense de Educación Internacional (CBIE)</p>  <p><small>Canada Bureau of International Education Bureau Canadien de l'Éducation Internationale</small></p>
UNIVERSIDADES
<p>Todos los programas de Magister y Doctorado que imparten las universidades.</p> <p>Ver sitios: Asociación de Universidades y Escuelas Superiores de Canadá (AUCC): http://oraweb.aucc.ca/dcu_e.html</p>

Consejo de ministros de educación (Canada)

<http://www.educationau-incanada.ca/>

- Acadia University - <http://www.acadiau.ca/>
Brandon University - <http://www.brandonu.ca>
Brescia University College - <http://www.brescia.uwo.ca/>
Brock University - <http://www.brocku.ca/>
Capilano University - <http://www.capilanou.ca/>
Carleton University - <http://www.carleton.ca/>
Collège universitaire de Saint-Boniface - <http://www.ustboniface.mb.ca/>
Concordia University - <http://www.concordia.ca/>
Dalhousie University - <http://www.dal.ca/>
École Polytechnique de Montréal - <http://www.polymtl.ca/>
Emily Carr University of Art and Design - <http://www.ecuad.ca/>
First Nations University of Canada - <http://www.firstnationsuniversity.ca/>
HEC Montréal - <http://www.hec.ca/>
Lakehead University - <http://www.lakeheadu.ca/>
Laurentian University of Sudbury/Université Laurentienne de Sudbury -
<http://www.laurentian.ca>
McGill University - <http://www.mcgill.ca/>
McMaster University - <http://www.mcmaster.ca/>
Memorial University of Newfoundland - <http://www.mun.ca/>
Mount Allison University - <http://www.mta.ca/>
Mount Saint Vincent University - <http://www.msvu.ca/>
Nova Scotia Agricultural College - <http://nsac.ca/>
NSCAD University - <http://nscad.ca/>
Queen's University - <http://www.queensu.ca/>
Royal Military College of Canada/Collège militaire royal du Canada - <http://www.rmc.ca/>
Royal Roads University - <http://www.royalroads.ca/>
Ryerson University - <http://www.ryerson.ca/>
Saint Mary's University - <http://www.smu.ca/>
Saint Paul University/Université Saint-Paul - <http://www.ustpaul.ca/>
Simon Fraser University - <http://www.sfu.ca/>
St. Francis Xavier University - <http://www.stfx.ca/>
St. Jerome's University - <http://www.sju.ca/>
The King's University College - <http://www.kingsu.ca/>
The University of Western Ontario - <http://www.uwo.ca/>
Thompson Rivers University - <http://www.tru.ca/>
Trent University - <http://www.trentu.ca/>
Université de Moncton - <http://www.umoncton.ca/>
Université de Montréal - <http://www.umontreal.ca/>
Université de Sherbrooke - <http://www.usherbrooke.ca/>
Université du Québec - <http://www.uquebec.ca>
Université du Québec : École de Technologies supérieure - <http://www.etsmtl.ca/>
Université du Québec : École nationale d'administration publique -
<http://www.enap.uquebec.ca>
Université du Québec : Institut national de la recherche scientifique -
<http://www.inrs.uquebec.ca>
Université du Québec à Chicoutimi - <http://www.uqac.ca/>
Université du Québec à Montréal - <http://www.uqam.ca/>

Université du Québec à Rimouski - <http://www.uqar.quebec.ca/>
 Université du Québec à Trois-Rivières - <http://www.uqtr.ca/>
 Université du Québec en Abitibi-Témiscamingue - <http://www.uqat.ca/>
 Université du Québec en Outaouais - <http://www.uqo.ca/>
 Université Laval - <http://www.ulaval.ca/>
 University of Alberta - <http://www.ualberta.ca/>
 University of British Columbia - <http://ubc.ca/>
 University of Calgary - <http://www.ucalgary.ca/>
 University of Guelph - <http://www.uoguelph.ca/>
 University of Lethbridge - <http://www.uleth.ca/>
 University of Manitoba - <http://www.umanitoba.ca/>
 University of New Brunswick - <http://www.unb.ca/>
 University of Northern British Columbia - <http://www.unbc.ca/>
 University of Ontario Institute of Technology - <http://www.uoit.ca/>
 University of Ottawa/Université d'Ottawa - <http://www.uottawa.ca/>
 University of Prince Edward Island - <http://www.upei.ca/>
 University of Regina - <http://www.uregina.ca/>
 University of Saskatchewan - <http://www.usask.ca/>
 University of St. Michael's College - <http://www.utoronto.ca/stmikes/>
 University of Toronto - <http://www.utoronto.ca/>
 University of Victoria - <http://www.uvic.ca/>
 University of Waterloo - <http://uwaterloo.ca/>
 University of Windsor - <http://www.uwindsor.ca/>
 University of Winnipeg - <http://www.uwinnipeg.ca/>
 Vancouver Island University - <http://www.viu.ca/>
 Wilfrid Laurier University - <http://www.wlu.ca/>
 York University - <http://www.yorku.ca/>

BENEFICIOS

- Provee información y asesoramiento por correo electrónico, teléfono y/o via Skype para todos los/las seleccionados/as (en español, inglés y francés) a becas@cbie.ca
 - Responde consultas y preguntas en relación al proceso de postulación a las universidades canadienses (en español, inglés y francés).
 - Provee guía y soporte para la postulación de todos los seleccionados que así lo requieran.
- Beneficios del gobierno de Canadá:**
- Cubre los derechos de hasta 3 postulaciones a universidades Canadienses
 - Cubre los costos de hasta 4 meses de cursos de nivelación de inglés o francés (para quienes tengan una carta condicional al mejoramiento del idioma) y hace los arreglos para que el becario esté inscrito antes de su salida a Canadá.
 - Reembolsa el costo del permiso de estudiante (visa) sólo para becario/a en cuanto llega a Canadá
 - Pago de seguro medico del becario/a y de los dependientes que los/la acompañan a Canadá.
 - Sesión de orientación con información sobre vida y cultura en Canadá.

OBLIGACIONES

- Es responsabilidad de seleccionado/a conocer la requisitos de las universidades a las que postula. Se recomienda tener un proyecto de estudios bien fundamentado.
- Para acceder al asesoramiento y beneficios el seleccionado/a deberá cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por las universidades canadienses.
- Para recibir asesoría, se recomienda que los seleccionados se comuniquen con CBIE un mes antes del cierre de postulaciones del programa deseado.

NOTA: El proceso de postulación para el año académico que inicia en septiembre 2011, inicia en

octubre/noviembre 2010.

CONTACTO

Brian Molerio - Oficina Canadiense de Educación Internacional (CBIE)

becas@cbie.ca o bmolerio@cbie.ca

ESTADOS UNIDOS

UNIVERSITY OF CALIFORNIA



Vía AUTOGESTION

UNIVERSIDADES

10 CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA

Berkeley, Davis, Irvine, Los Angeles, Merced, Riverside, San Diego, San Francisco, Santa Barbara, Santa Cruz

BENEFICIOS

4 meses de cursos de inglés para aquellos preseleccionados que lo requieran.

OBLIGACIONES

Contar con una carta de aceptación de la universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.

INFORMACIONES DE LAS UNIVERSIDADES

<http://www.universityofcalifornia.edu/>

<http://chile.universityofcalifornia.edu/>

UNIVERSITY OF CHICAGO

PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO

Vía AUTOGESTION

BENEFICIOS

4 meses de cursos de inglés para aquellos preseleccionados que lo requieran

OBLIGACIONES

Contar con una carta de aceptación de la universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.

CONTACTO

Informaciones: <http://www.uchicago.edu>

UNIVERSITY OF NOTRE DAME/USA

PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO

Vía AUTOGESTION

BENEFICIOS

6 meses de cursos de inglés para aquellos preseleccionados que lo requieran. También incluye seguro de salud

OBLIGACIONES

Contar con una carta de aceptación de la universidad como alumno condicional a un

mejoramiento en el nivel de idioma.

CONTACTO

Informaciones: <http://www.nd.edu>

NUEVA ZELANDIA



UNIVERSIDADES EN NUEVA ZELANDIA

AUT University – www.aut.ac.nz
Lincoln University – www.lincoln.ac.nz
Massey University – www.massey.ac.nz
University of Auckland – www.auckland.ac.nz
University of Canterbury – www.canterbury.ac.nz
University of Otago – www.otago.ac.nz
University of Waikato – www.waikato.ac.nz
Victoria University of Wellington – www.vuw.ac.nz

Nueva Zelanda ofrece importantes **BENEFICIOS**

- Los hijos de estudiantes de Doctorado (Phd) **no pagan arancel** anual en las escuelas públicas
- Los estudiantes de Doctorado (Phd) tienen el **beneficio de un arancel anual al mismo valor que un estudiante neocelandés**.
- Los estudiantes de Master o Doctorado pueden optar por un **permiso de trabajo de 20 horas** por semana como máximo, sólo en actividades relacionadas con su programa de estudios con previa autorización de CONICYT.-
- La **pareja o cónyuge** del becario puede aplicar a una **visa de trabajo** mientras el estudiante esté cursando sus estudios de Master o Doctorado.

POSTULACIÓN

- **Postulación delegada:** se realiza a través de la agencia New Zealand Global. Los/las seleccionados/as por Becas Chile reciben asesoramiento individual para la postulación a las universidades neozelandesas, orientación con respecto al proceso, coordinación con BECAS Chile y coordinación con la Embajada de Nueva Zelanda para la emisión de visas.
- **Autogestión:** los seleccionados autogestionar su aplicación a las Universidades directamente, sin asistencia de New Zealand Global.

OBLIGACIONES PARA LA POSTULACION DELEGADA

Para acceder al asesoramiento individual el/la seleccionado/a deberá cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por New Zealand Global.

Nivel de Ingles	Fecha limite para entrega de documentos
N1	9 Noviembre 2010
N2	Se contactará a los seleccionados
N3	Se contactará a los seleccionados

Todos los documentos deberán ser enviados únicamente por correo (certificado o courier) directamente a las oficinas de la Embajada de Nueva Zelanda ubicadas Av. El Golf 99, Oficina 703, Las Condes, Santiago a más tardar el **09 de noviembre de 2010**.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

**La entrega de todos los documentos tiene carácter obligatorio; solo para seleccionados/as pertenecientes al nivel de inglés N1. La omisión en la entrega de alguno de los documentos facultará a la Agencia a dejar sin efecto dicha postulación.*

- 1) APLICATION FORM: formulario único de postulación a Universidades de Nueva Zelanda en inglés disponible en página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE a partir del **18 de mayo de 2010**.
- 2) 1 fotocopia legalizada ante notario de título profesional y grado académico universitario de pre y/o postgrado y 1 Concentración de notas (fotocopia legalizada ante notario) de los programas cursados de pregrado y/o postgrado. Se debe adjuntar una traducción certificada de estos documentos (la traducción debe ser realizada por un Instituto de Idiomas que realice traducciones profesionales, una empresa de traducciones profesionales, traductores del Colegio de Traductores e Intérpretes de Chile (COTICH), la Universidad que emite estos certificados o la agencia encargada de la postulación New Zealand Global)
- 3) Copia legalizada ante notario del pasaporte o certificado de nacimiento que indique nacionalidad del postulante. En caso de presentar certificado de nacimiento, el documento deberá ser traducido al inglés por alguna de las instituciones nombradas en el punto 2.
- 4) Prueba de suficiencia de idioma inglés, a través de las pruebas IELTS (Academic Version) o TOEFL. Los certificados de tales pruebas deben ser originales, y no fotocopias. (Máximo dos años de antigüedad)
- 5) En caso que el seleccionado postule a un programa de magíster por investigación (research) o doctorado , deberá acompañar una propuesta de investigación en inglés de un máximo 1000 palabras;
- 6) Una carta en inglés sobre sus motivaciones personales que lo llevan a postular (máximo 1 hoja carta);
- 7) Dos cartas de recomendación en inglés (preferentemente recomendaciones de académicos).
- 8) Se deberá adjuntar un CD con todos los documentos escaneados en formato pdf.

Ningún documento será devuelto al postulante.

**No se recibirán documentos después de la fecha señalada arriba (09/11/2010).

** No se recibirán documentos entregados personalmente.

CONTACTO / CONSULTAS

info@newzealand.cl

www.newzealandeducated.com

Otras páginas de interés

- La Embajada de Nueva Zelanda – www.nzembassy.cl
- Centros de Investigación de Excelencia - www.acore.ac.nz
- Comité de Rectores de Nueva Zelanda - www.nzvcc.ac.nz
- Ministerio de Educación - www.minedu.govt.nz

REINO UNIDO

ACUERDO RUSSELL GROUP Y UNIVERSITIES UK

Vía AUTOGESTION

Con apoyo del British Council

UNIVERSIDADES

Universidades miembros del Russell Group

www.russellgroup.ac.uk

University of Birmingham www.bham.ac.uk
 University of Bristol www.bris.ac.uk
 University of Cambridge www.cam.ac.uk
 Cardiff University www.cardiff.ac.uk
 University of Edinburgh www.ed.ac.uk
 University of Glasgow www.gla.ac.uk
 Imperial College London – www.3.imperial.ac.uk
 King's College London www.kcl.ac.uk
 University of Leeds www.leeds.ac.uk
 University of Liverpool www.liv.ac.uk
 London School of Economics & Political Science www.lse.ac.uk
 University of Manchester www.manchester.ac.uk
 Newcastle University www.ncl.ac.uk
 University of Nottingham www.nottingham.ac.uk
 Queen's University Belfast www.qub.ac.uk
 University of Oxford www.ox.ac.uk
 University of Sheffield www.sheffield.ac.uk
 University of Southampton www.soton.ac.uk
 University College London www.ucl.ac.uk
 University of Warwick www2.warwick.ac.uk

Universidades miembros de Universities UK

www.universitiesuk.ac.uk

133 Miembros

BENEFICIOS

Prestar asesoramiento grupal mediante charlas informativas para la postulación a las universidades en el Reino Unido y para la emisión de visas.

OBLIGACIONES

El British Council organizará charlas informativas para todos los preseleccionados/as que postularán de forma autogestionada a universidades del Reino Unido.

CONTACTO



British Council
info@britishcouncil.cl
 Fono: 4106900

PAISES BAJOS

**UNIVERSIDAD DE LEIDEN
 PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO**

Vía **AUTOGESTION**

BENEFICIOS

10% de descuento del total de los derechos de matrícula para estudios de Magíster

OBLIGACIONES

- Haber hecho explícita la intención de acogerse al Acuerdo Leiden-Becas Chile en la plataforma de postulación online de Becas Chile.
- Postulaciones en <http://koala.leidenuniv.nl/fooa/oa/Index.php>
- Los documentos para postular se pueden bajar desde <http://en.mastersinleiden.nl/>

- Enviar su postulación en línea a la universidad.

CONTACTO

Informaciones: <http://www.leiden.edu>

ANEXO II

Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76

China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71

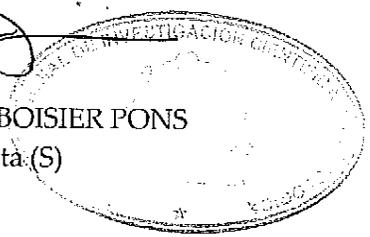
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69

Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARIA ELENA BOISIER PONS
Presidenta.(S)



DISTRIBUCION:

Depto. de Capital Humano Avanzado

Depto. Administración y Finanzas

Fiscalía

Oficina de Partes